

AVANT

ALTA VELOCIDAD ALICANTE NODO DE TRANSPORTE, S.A.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

A. Objeto de la presente memoria

La presente memoria se redacta, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Conforme a dicho artículo, la memoria justificativa del contrato es uno de los documentos que deben ser publicados en el perfil del contratante. Por su parte, el art. 28 de la LCSP señala la obligación de las entidades del sector público de dejar constancia en la documentación preparatoria del contrato, antes de iniciar el procedimiento correspondiente de adjudicación, de la naturaleza, extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, idoneidad del objeto y contenido del mismo. Por último, el art. 116 de la LCSP se refiere a la tramitación del expediente previo a la celebración de los contratos, que se debe iniciar motivándose la necesidad de los mismos por el órgano de contratación en los términos previstos en el art. 28, y refiriéndose a una serie de contenidos que se especifican y concretan a continuación.

B. Objeto del contrato (justificar división o no en lotes art.99.3 y 116.4 LCSP)

Constituye el objeto del contrato la prestación de servicios de limpieza de las oficinas de la sociedad en la dirección Avenida de Salamanca nº 14 4º planta, 03005 en Alicante, con el fin de dar soporte al funcionamiento ordinario de limpieza que requieren las instalaciones de la Sociedad

Debido al objeto de contrato, no realizará la división en lotes.

C. Codificación CPV del contrato

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es:

909190000- Servicio limpieza oficinas

D. Necesidad que pretende cubrirse e idoneidad del contrato

La sociedad licitó en el año 2019 los servicios de limpieza de sus oficinas situadas en Avda Salamanca nº 14 4º plta, por un periodo de 1 año prorrogable como máximo por 4 años más, y que la finalización del contrato adjudicado de esa licitación se cumple en octubre de 2024.

E. Justificación de la insuficiencia de medios

Según lo dispuesto en el artículo 63, se declara que la Sociedad Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte S.A., S.A. no dispone de medios propios para la prestación de estos servicios, por lo que le es necesario proceder a su licitación y contratación.

F. Valor estimado del contrato

De conformidad con lo regulado en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, hace referencia al importe total, sin incluir el IVA, que, según los cálculos del órgano de contratación, será pagadero por la prestación objeto de contrato y durante toda la vida del mismo incluidas las prórrogas. Esta cantidad, es la que debe tenerse en cuenta para determinar el tipo de procedimiento aplicable a la licitación.

En el contrato de servicios objeto de la presente licitación, la LCSP, establece que, la estimación deberá establecerse los precios habituales de mercado. Por lo que se ha fijado como presupuesto base de licitación 2.085,00 € (Iva excluido) por un año y valor estimado del contrato de 10.425,00 € (IVA excluido) para 1 año con opción de prórroga por un máximo de 4 años adicionales

G. Justificación de la elección del procedimiento

El contrato se adjudicará por el procedimiento de adjudicación abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la LCSP y seguirá la tramitación indicada en el punto 6 de este artículo.

H. Condiciones especiales de la ejecución del contrato

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente.

AVANT

ALTA VELOCIDAD ALICANTE NODO DE TRANSPORTE, S.A.

En Alicante a 3 de octubre de 2024

AVANT,SA

FDO.: F. JAVIER MARTINEZ BARCO
DIRECTOR GENERAL